

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL020475

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se modifican las instrucciones de los modelos de declaración y autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, de la tasa fiscal sobre el juego del bingo y de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego.

(DOG de 29 de enero de 2021)

La Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021 regula en su artículo 1 una bonificación de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para las modalidades de casinos, bingo y máquinas recreativas. Esta bonificación, que se calcula sobre lo autoliquidado en el período impositivo 2020, se aplicará en las autoliquidaciones correspondientes al año 2021, lo que obliga a hacer cambios en los modelos de autoliquidación de estos tributos.

Los modelos de declaración y autoliquidación de los tributos sobre el juego están recogidos en el anexo I de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de febrero de 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, IV y V de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de enero de 2014, por la que se regula el suministro electrónico de las tarjetas de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo, y II, III y IV de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego.

La disposición adicional sexta de la Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, la disposición adicional quinta de la Orden de 27 de enero de 2014, por la que se regula el suministro electrónico de las tarjetas de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo, y , por último, la disposición adicional séptima de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, autorizan a la Dirección de la Agencia Tributaria de Galicia a modificar o actualizar mediante resolución publicada en el *Diario Oficial de Galicia* los nexos de las propias órdenes, cuando fuese preciso como consecuencia de la modificación de las normas legales o reglamentarias o como consecuencia de los avances tecnológicos, los cambios de sistemas o cualquier otra circunstancia que hubiera precisado la correspondiente plasmación en los modelos aprobados o en las normas o especificaciones técnicas aprobadas por dichos anexos.

Por todo esto, conforme con lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales de las órdenes que se citan más arriba, para hacer efectiva la presentación de las declaraciones y autoliquidaciónes de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, bingos y aparatos recreativos y poder aplicar la bonificación establecida en la Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021,

RESUELVO:

Primero.

Modificar las instrucciones del modelo 044 contenido en el anexo I de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de febrero de 2009, , por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos de la siguiente manera:

En el bloque denominado «AUTOLIQUIDACIÓN». La casilla (04) CUOTAS INGRESADAS EN TRIMESTRES ANTERIORES tendrá el siguiente contenido:

CUOTAS INGRESADAS EN TRIMESTRES ANTERIORES (04): en caso de que se hubiesen autoliquidado pagos a cuenta de la deuda tributaria del año natural a que se refiere la autoliquidación, se consignará, según proceda, el importe correspondiente a las autoliquidaciones del año natural presentadas con anterioridad.

En esta casilla también se consignarán las deducciones/bonificaciones que el sujeto pasivo hubiese tenido derecho a aplicarse de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Segundo.

Modificar las instrucciones del modelo 043 contenido en el anexo V de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de enero de 2014, por la que se regula el suministro electrónico de las tarjetas de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo, de la siguiente manera:











En el bloque denominado «AUTOLIQUIDACIÓN». La casilla (7) IMPORTE AUTOLIQUIDACIONES ANTERIORES tendrá el siguiente contenido:

IMPORTE AUTOLIQUIDACIONES ANTERIORES (7): esta línea será cubierta en caso de que se tratase de una autoliquidación complementaria. En este caso, se consignará el importe que se hubiese autoliquidado en la autoliquidación a la que se complementa.

Esta casilla se empleará también para computar las deducciones/bonificaciones que el sujeto pasivo tuviera derecho a aplicarse de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Tercero.

Modificar los anexos III y IV de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, de la siguiente manera:

- 1. Se modifica la imagen del modelo 045 contenido en el anexo III de la orden siendo sustituido por el que figura en el anexo I de esta resolución.
- 2. Se modifica el bloque denominado AUTOLIQUIDACIÓN de las instrucciones del modelo 045 contenido en el anexo III de la orden que se añadirá el párrafo siguiente antes del TOTAL A INGRESAR:
- DEDUCCIÓN: en esta casilla se consignará el importe de las deducciones/bonificaciones que el sujeto pasivo tuviera derecho a aplicarse de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
- 1. Se modifica la imagen del modelo 046 contenido en el anexo IV de la orden siendo sustituido por el que figura en el anexo II de esta resolución.
- 2. Se modifica el bloque denominado DATOS DE LAS MÁQUINAS de las instrucciones del modelo 046 contenido en el anexo IV de la orden quedando redactado como sigue:

Datos de las máquinas.

En este bloque se cargarán los datos totalizados correspondientes a los modelos 045 que ampara el modelo 046 según la tipología de las máquinas de juego, de forma que señalará el número de cada tipología, la suma total de las cuotas tributarias autoliquidadas, la suma total de las deducciones a aplicar, de ser el caso, y la suma total de los importes a ingresar correspondientes a los modelos 045 así como la suma total de dichos importes.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de febrero de 2021.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2021

M.ª Victoria González Vázquez Directora de la Agencia Tributaria de Galicia











ANEXO I

Modelo 045 de la tasa fiscal sobre el juego. Máquinas de juego. Autoliquidación (formato electrónico)

-	GESTION CENTRALIZADA MAQUINAS DE JUEGO AUTOLIQUIDACIÓN	EL JUEGO	XUNTA DE GALLCIA Avende Tributeria de Galla	045
PERIODO Y CARACTER	N° expediente: Fecha de presentación:	Ejercicio: Fecha de autori	Trimestre:	
	Complementaria N° autoliquidación:			and the second
2	NIF Apellidos y Nombre o Razón Social		Nº Ro	egistro Operadora
SUJETO PASINO	CatlerPlaza/Avda. Nombre de la via Pública Municipio	Nüm. Código	Esc. Plso Puerta Provincia	Teléfono Cod. Postal
!	NIF Apellidos y Nombre o Razón Social		1	
PEPRESENTANTE	CallelPlaza/Avda. Nombre de la via Pública	Núm.	Esc. Piso Puerla	Teléfono
W.	Municipio	Código	Provincia	Cod. Postal
AS MAGUINAS(4)	M° de autorización de explotación N° JUGADORES TIPOS DE MÁQUINAS "A especial" O4E Valor premio no superior a 40 suros	02 01	P. POR PARTIDA GS	euros
(Lieumonum our de contra	TIPOS DE MÁQUINAS 045 "A especial"	02 01	P. POR PARTIDA 03	suros
UNITED THE ENGINEERING (4)	### TIPOS DE MÁQUINAS 045	G2 01	P. POR PARTIDA 03	euros
	TIPOS DE MÁQUINAS 045 "A especial" 04E Valor premio no superior a 40 suros 05 "B" 06 "B especial" 07 "C" 08 "O" obos Cuota devengada en el período Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad.	02 01	220 221	euros
	TIPOS DE MÁQUINAS "A especial"	Q2 01	220	auros
	TIPOS DE MÁQUINAS 048 "A especial" 04E Vulor premio no superior a 40 suros 05 "B especial" 07 "C" 08 "O" obce Cuota devengada en el período Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad. Cuota tributaria autoliquidada Deducción TOTAL A INGRESAR	02 01	220 221 22 22 d	auros
	TIPOS DE MÁQUINAS O45 "A especial" O4E Valor premio no superior a 40 euros O5 "B especial" O7 "Cricos Cuota devengada en el período Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad Deducción TOTAL A INGRESAR IMPORTE INGRESADO	02 01	220 221 22 d d i	euros
	TIPOS DE MÁQUINAS 045 "A especial" 04E Valor premio no superior a 40 suros 05 "B" 06 "TS especial" 07 "C" 08 "TO" obce Cuota devengada en el período. Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad. Cuota tributaria autoliquidada. Deducción. TOTAL A INGRESAR. INPORTE INGRESADO. INPORTE DORBCILIADO.	Q2 01	220 221 22 22 d	auros
	TIPOS DE MÁQUINAS O45 "A especial" O4E Valor premio no superior a 40 euros O5 "B especial" O7 "Cricos Cuota devengada en el período Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad Deducción TOTAL A INGRESAR IMPORTE INGRESADO	Q2 01	220 221 22 22 4 4 1 23 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	euros
AUTOLIQUIDACION	TIPOS DE MÁQUINAS 045 "A especial" 04E Valor premio no superior a 40 suros 05 T8" 06 T8 especial" 07 "C" 08 "O" obos Cuota devengada en el período Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad. Cuota tributaria autoliquidada. Deducción TOTAL A INGREBAR IMPORTE INGRESADO IMPORTE DOMECILADO IMPORTE DOMECILADO IMPORTE DOMECILADO		220 221 22 2 d i 1 23 D A	auros
INGRESO AUTOLIQUIDACIÓN DATOS DE LAS MÁQUINAS(4)	TIPOS DE MÁQUINAS 048 "A especial" 04E Vulor premio no superior a 40 suros 05 TB" 06 TS especial" 07 TC" 08 TO" cêros Cuota devengada en el período. Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad. Cuota tributaria autoliquidada. Deducción. TOTAL A INGRESAR. IMPORTE INGRESAR. IMPORTE DOBIGILIADO. IMPORTE DEUDA RECONOCIDA.	Fecha de l	220 221 22 d 1 23 D N N Ingreso: NRC	auros

ANEXO II

Modelo 046 de la tasa fiscal sobre el juego. Máquinas de juego. Autoliquidación (formato electrónico)

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS DE		TASA FISCAL SOBRE	EL JUEGO	XUNTA DE GALLCIA	Modelo 046
GESTIÓN CENTRALIZADA		DETALLE DE PAGO		Assende Tributerie. de Guilde	BURGS
ARÁCTER	Expediente:		Ejerolola:	Trimectre:	
PERÍODO Y CARÁCTER	Feoha de precentación: Complementaria Nº Deol	waolón			
MDORA	N.I.F. Apellidos	y Nombre o Razón Social		Nº	Registro Operadora
DECLARANTE EMPRESA OPERADORA	Calle/Plaza/Avda Nombre de la v	a pública	Número	Eso. Piso Puerta	Teléfono
DE) EMPRES	Ayuntamiento		Código	Provincia	Código Postal
ANTE	N.I.F. Apellidos	y Nombre o Razón Social			
REPRESENTANTE	Calle/Plaza/Avda Nombre de la v	a pública	Número	Eco. Pico Puert:	
REPI	Ayuntamiento		Código	Provincia	Código Postal
	Núm	ero Cuota Ded	uolón Imp. a	Imp. a Imp. a	Imp. Deuda
_	Tipo de Măquina d		rolal Ingrecar	Imp. a Domioillar Apiazz	
DATOS DE LAS MÁQUINAS	A Especial 40€ o menos A Especial >40€			-	
SMÁ	В				
ELA.	B Especial	$\dashv \vdash \vdash \vdash$			
8	C Otras Máquinas	$\dashv \vdash \vdash \vdash$	\dashv	\dashv	\dashv
DA	Total:				
	Importe a ded				\neg
	Total a Ingres	ir.			
INGRESO	Entitidad		Fecha de Ingreso	NRC	
SELLO	La veracidad del contenido de este o Código Seguro de Verifica		n ia dirección www.atrig	a.gai (Oficina Virtual Triburaria).	

Los contribuyentes, en sus relaciones con les administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 34 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS DE

MÁQUINAS DE JUEGO

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO



Modelo

046

GESTIÓN CENTRALIZADA

DETALLE DE PAGO ANEXO DATOS PAGO

ACTER	Expediente:		Ejerololo:	Trimedre:
CARÁ	Fecha de presentación:			
PERÍODO Y	Complementaria	Nº Deolaración		

8	Entidad:	
so belema	Fecha Ingreso:	
8	NRC:	
ingre	Importe:	
	Op. Domiciliación:	
ş	Entidad:	Titular:
Domidikadên	IBAN:	
å	Concepto:	
	Importe:	Fecha cargo:
-	·	

ATENCIÓN: Indicando un importe en este recusadro comunica e la administración que va a presentar una solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria. En ningún caso se entenderá presentada la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento por la simple presentación de la autoliquidación.

Importe:

ATENCIÓN: Indicando un importe en este recusdro comunica a la administración que reconoce la existencia de una deuda derivada de la autoliquidación presentada por dicho importe y que no hace efectivo su importe en este momento. Transcurrido el plazo voluntario de pago de la deuda sin hacer efectivo su importe, se la exigirá por la vía de apremio, en las condiciones estabilecidas en la normativa tributaria.